LITORALPRESS

Fecha: 26-09-2023
Medio: El Pingüino
Supl. : El Pingüino
Tipo: Noticia general
Título: DEFENDAMOS LA LACTANCIA MATERNA

Pág. : 8
Cm2: 111,9
VPE: $ 134.037

Tiraje: 5.200
Lectoría: 15.600
Favorabilidad: No Definida

DEFENDAMOS LA LACTANCIA MATERNA

Señor Director:

De acuerdo con datos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), más de 500 millones de mujeres trabajadoras no poseen protección en materias esenciales de maternidad. Por esta razón, el lema de este año en la Semana Mundial de la Lactancia Materna, celebrada la primera semana de agosto, fue "Hagamos que la lactancia y el trabajo funcionen".

Son conocidos los múltiples beneficios para la madre y el niño de alimentarse con leche materna, ya que contribuye al desarrollo físico y mental del lactante, y ofrece los nutrientes necesarios en cantidad y calidad. Mientras que para la madre existe una disminución del riesgo de padecer ciertas enfermedades, como diabetes mellitus tipo 2, cáncer de mama y de ovarios. Por este motivo, se recomienda amamantar con leche materna de manera exclusiva durante los primeros seis meses de vida y que constituya parte importante de la alimentación del niño durante los primeros dos años de vida. Estos beneficios en materia sanitaria y económica deben estar asociados a políticas de protección, promoción y apoyo.

Actualmente, uno de los desafíos en la protección de la lactancia materna es el retorno al trabajo de las madres que amamantan, ya que sigue siendo una de las principales causas de abandono. Por ello, el apoyo a la lactancia en el lugar de trabajo es fundamental. Se ha comprobado que existen múltiples beneficios para las empresas cuando se implementan políticas de apoyo, como aumento de la productividad y bajo ausentismo laboral por enfermedades de la madre e hijo, aumento de la tasa de retorno al trabajo posparto, mayor compromiso y satisfacción con el lugar de trabajo, posicionamiento de la empresa como un referente en igualdad de género y responsabilidad social (OPS, 2023).

Entre las recomendaciones para fortalecer las prácticas de lactancia materna en los lugares de trabajo se encuentra el cumplimiento de la legislación en relación con el descanso maternal remunerado, que en nuestro país corresponde a 12 semanas a contar del nacimiento del hijo y 12 semanas adicionales una vez cumplidas las semanas anteriores.

Adicionalmente y, de acuerdo con el artículo 206 del Código del Trabajo, las madres trabajadoras tendrán al menos una hora al día para dar alimentos a sus hijos menores de dos años. Esta ley obliga a los empleadores a otorgar las facilidades a la madre para que extraiga y almacene su leche.

Maricela Pino Directora Escuela de Obstetricia y Puericultura Universidad de Las Américas